



**LIC. MARCOS GERARDO GÓMEZ CÁRDENAS**  
**DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN**  
**SECRETARÍA DE LA JUVENTUD**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**  
**P R E S E N T E.-**

En atención a lo dispuesto al **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN EL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, expedido el lunes 15 de enero del año 2018; que en su apartado séptimo, señala que las dependencias y entidades de la administración pública instalarán Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés; y en virtud de la votación para la designación del comité que cumplirá funciones del año 2020 al 2021, le otorgo el presente nombramiento de integrante del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de la Juventud, como director general.

Es preciso mencionarle que esta designación tendrá efecto por el periodo comprendido de enero 2020 a diciembre 2021 y se le otorga a usted conforme al reconocimiento público de su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso. Valores con los que se habrá de seguir considerando como servidor público perteneciente a la administración pública estatal.

Sin otro en particular, celebro que su trabajo se vea condecorado con esta posición honoraria, en la que sus compañeros y su servidor le confiamos esta alta responsabilidad, que es velar por la integridad, los valores institucionales y objetivos de esta dependencia, seguro estoy que lo cumplirá como lo ha venido haciendo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**COLIMA, COL., 27 DE ENERO DE 2020**  
**EL SECRETARIO DE LA JUVENTUD**

  
Gobierno del Estado  
Libre y Soberano  
de Colima  
Secretaría de  
la Juventud

**LIC. GAMALIEL HARO OSORIO**

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima".



**LIC. ANDRÉS ÁNGEL SAHAGÚN  
DIRECTOR DE PODER JOVEN  
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DECOLIMA  
P R E S E N T E.-**

En atención a lo dispuesto al **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN EL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, expedido el lunes 15 de enero del año 2018; que en su apartado séptimo, señala que las dependencias y entidades de la administración pública instalarán Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés; y en virtud de la votación para la designación del comité que cumplirá funciones del año 2020 al 2021, le otorgo el presente nombramiento de integrante del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de la Juventud, como director de área.

Es preciso mencionarle que esta designación tendrá efecto por el periodo comprendido de enero 2020 a diciembre 2021 y se le otorga a usted conforme al reconocimiento público de su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso. Valores con los que se habrá de seguir considerando como servidor público perteneciente a la administración pública estatal.

Sin otro en particular, celebro que su trabajo se vea condecorado con esta posición honoraria, en la que sus compañeros y su servidor le confiamos esta alta responsabilidad, que es velar por la integridad, los valores institucionales y objetivos de esta dependencia, seguro estoy que lo cumplirá como lo ha venido haciendo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**COLIMA, COL., 27 DE ENERO DE 2020**  
**EL SECRETARIO DE LA JUVENTUD**

  
  
**Secretaría de la Juventud**  
**LIC. GAMALIEL HARO OSORIO**

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima".



**LIC. ERICK ISAIR CASTELL ORTIZ**  
**JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**  
**P R E S E N T E.-**

En atención a lo dispuesto al **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN EL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, expedido el lunes 15 de enero del año 2018; que en su apartado séptimo, señala que las dependencias y entidades de la administración pública instalarán Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés; y en virtud de la votación para la designación del comité que cumplirá funciones del año 2020 al 2021, le otorgo el presente nombramiento de integrante del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de la Juventud, como coordinador o jefe de departamento.

Es preciso mencionarle que esta designación tendrá efecto por el periodo comprendido de enero 2020 a diciembre 2021 y se le otorga a usted conforme al reconocimiento público de su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso. Valores con los que se habrá de seguir considerando como servidor público perteneciente a la administración pública estatal.

Sin otro en particular, celebro que su trabajo se vea condecorado con esta posición honoraria, en la que sus compañeros y su servidor le confiamos esta alta responsabilidad, que es velar por la integridad, los valores institucionales y objetivos de esta dependencia, seguro estoy que lo cumplirá como lo ha venido haciendo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**COLIMA, COL., 27 DE ENERO DE 2020**  
**EL SECRETARIO DE LA JUVENTUD**

  
Gobierno del Estado  
Libre y Soberano  
de Colima  
Secretaría de  
Juventud

**LIC. GAMALIEL HARO OSORIO**

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima".



**ABEL RODRÍGUEZ CRUZ**  
**AUXILIAR DE FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN**  
**SECRETARÍA DE LA JUVENTUD**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**  
**P R E S E N T E.-**

En atención a lo dispuesto al **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN EL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, expedido el lunes 15 de enero del año 2018; que en su apartado séptimo, señala que las dependencias y entidades de la administración pública instalarán Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés; y en virtud de la votación para la designación del comité que cumplirá funciones del año 2020 al 2021, le otorgo el presente nombramiento de integrante del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de la Juventud, como personal operativo.

Es preciso mencionarle que esta designación tendrá efecto por el periodo comprendido de enero 2020 a diciembre 2021 y se le otorga a usted conforme al reconocimiento público de su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso. Valores con los que se habrá de seguir considerando como servidor público perteneciente a la administración pública estatal.

Sin otro en particular, celebro que su trabajo se vea condecorado con esta posición honoraria, en la que sus compañeros y su servidor le confiamos esta alta responsabilidad, que es velar por la integridad, los valores institucionales y objetivos de esta dependencia, seguro estoy que lo cumplirá como lo ha venido haciendo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**COLIMA, COL., 27 DE ENERO DE 2020**  
**EL SECRETARIO DE LA JUVENTUD**

  
Gobierno del Estado  
Libre y Soberano  
de Colima  
**Secretaría de  
la Juventud**

**LIC. GAMALIEL HARO OSORIO**

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima".



**MTRO. JOSÉ MIGUEL ÁVALOS SILVA**  
**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**  
**SECRETARÍA DE LA JUVENTUD**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**  
**P R E S E N T E.-**

En atención a lo dispuesto al **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN EL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, expedido el lunes 15 de enero del año 2018; que en su apartado séptimo, señala que las dependencias y entidades de la administración pública instalarán Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés; y en virtud de la votación para la designación del comité que cumplirá funciones del año 2020 al 2021, le otorgo el presente nombramiento de integrante del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de la Juventud, como personal operativo.

Es preciso mencionarle que esta designación tendrá efecto por el periodo comprendido de enero 2020 a diciembre 2021 y se le otorga a usted conforme al reconocimiento público de su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso. Valores con los que se habrá de seguir considerando como servidor público perteneciente a la administración pública estatal.

Sin otro en particular, celebro que su trabajo se vea condecorado con esta posición honoraria, en la que sus compañeros y su servidor le confiamos esta alta responsabilidad, que es velar por la integridad, los valores institucionales y objetivos de esta dependencia, seguro estoy que lo cumplirá como lo ha venido haciendo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**COLIMA, COL., 27 DE ENERO DE 2020**  
**EL SECRETARIO DE LA JUVENTUD**

  
Gobierno del Estado  
Libre y Soberano  
de Colima  
**Secretaría de  
la Juventud**

**LIC. GAMALIEL HARO OSORIO**

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima".



**GLORIA ANAHÍ GÓMEZ BAZÁN**  
**SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DECOLIMA**  
**P R E S E N T E.-**

En atención a lo dispuesto al **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN EL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, expedido el lunes 15 de enero del año 2018; que en su apartado séptimo, señala que las dependencias y entidades de la administración pública instalarán Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés; y en virtud de la votación para la designación del comité que cumplirá funciones del año 2020 al 2021, le otorgo el presente nombramiento de integrante del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de la Juventud, como personal operativo.

Es preciso mencionarle que esta designación tendrá efecto por el periodo comprendido de enero 2020 a diciembre 2021 y se le otorga a usted conforme al reconocimiento público de su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso. Valores con los que se habrá de seguir considerando como servidor público perteneciente a la administración pública estatal.

Sin otro en particular, celebro que su trabajo se vea condecorado con esta posición honoraria, en la que sus compañeros y su servidor le confiamos esta alta responsabilidad, que es velar por la integridad, los valores institucionales y objetivos de esta dependencia, seguro estoy que lo cumplirá como lo ha venido haciendo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**COLIMA, COL., 27 DE ENERO DE 2020**  
**EL SECRETARIO DE LA JUVENTUD**

  
Gobierno del Estado  
Libre y Soberano  
de Colima  
Secretaría de  
la Juventud

**LIC. GAMALIEL HARO OSORIO**

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima".